

ANALES DEL CONCEJO



DE BOGOTA, D.C.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

AÑO III N°. 710 DIRECTOR (E): CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS MAY. 04 DEL AÑO 2022

TABLA DE CONTENIDO	PÁG.
RESOLUCION 240 DE AÑO 2022 “POR LA CUAL SE CONFORMA LA TERNA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BOGOTÁ DEL PERÍODO 2022-2025”.....	11438

RESOLUCIÓN No. 240 DE 2022

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA TERNA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALORDISTRITAL DE BOGOTÁ DEL PERÍODO 2022-2025”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 1904 de 2018, la Resolución No. 0728 de 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2019, establece que “*Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde*”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 del Acto Legislativo 04 de 2019, la Contraloría General de la República expidió la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, *“Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales”*, en cuyo artículo 10 se indica que *“La corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.”*

Que con fundamento en los artículos 3, 6 y 7 del Acuerdo Distrital No. 59 del 2002 y el artículo 1 del Decreto Distrital 260 de 2002, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SDH-SAMC-0007-2021, suscribió el contrato de prestación de Servicios No. 210568 de 2021 con la Universidad San Buenaventura - Medellín el día 27 de diciembre de 2021, con el objeto de *“Prestar los servicios para adelantar los procesos de selección basados en el mérito mediante procedimientos y medios técnicos objetivos e imparciales, que permitan la participación en igualdad de condiciones de quienes se presenten como aspirantes para proveer el cargo de Contralor de Bogotá D.C. conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia.”*

Que mediante la Resolución No. 0068 del 1° de febrero de 2022, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. dispuso mediante su artículo 1° *“Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria Pública, para la conformación de la lista de elegibles y elección de Contralor(a) Distrital de Bogotá periodo 2022-2025”*.

Que el artículo 26 de la citada Resolución señala que el Concejo de Bogotá, D.C. conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado y que *“La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co y en la de la Universidad de San Buenaventura Medellín www.usbmed.edu.co/convocatoria-contralor-distrital-bogota advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.”*

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Que el artículo 27 *ibídem* determina que, dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes de la misma, enviando comunicación al correo electrónico contralor.bogota@usbmed.edu.co, las cuales podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros del Concejo de Bogotá.

Que los resultados consolidados de las pruebas y los puntajes definitivos obtenidos por los aspirantes al cargo de Contralor Distrital de Bogotá, fueron publicados en la página web del Concejo de Bogotá, D.C., www.concejodebogota.gov.co y en la de la Universidad de San Buenaventura – Medellín <https://www.usbmed.edu.co/convocatoria-contralor-distrital-bogota>, el 3 de mayo de 2022.

Que mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2022, la Universidad San Buenaventura - Medellín, remitió al Concejo de Bogotá D.C. los resultados consolidados de las pruebas del proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor Distrital de Bogotá.

Que dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria¹, y con base en los resultados entregados por la Universidad San Buenaventura – Medellín, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. procede a conformar, en orden alfabético por nombre, la terna para la elección del Contralor Distrital de Bogotá del período 2022-2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conformar la terna para la elección del Contralor Distrital de Bogotá del período 2022-2025, con quienes ocuparon los tres (3) primeros lugares conforme al puntaje final consolidado:

Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Puntaje Final Consolidado
JULIÁN MAURICIO RUÍZ RODRÍGUEZ	86.069.388	83,35
LUIS FERNANDO BUENO GONZÁLEZ	79.298.680	83,2
SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ	52.809.780	82,8

Parágrafo. De conformidad con el artículo 10 de la Resolución 0728 de 2019 de la Contraloría General de la República, se advierte que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

ARTÍCULO 2°. Publicar esta resolución en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co y en la de la Universidad de San Buenaventura Medellín www.usbmed.edu.co/convocatoria-contralor-distrital-bogota, por el término de cinco (5) días hábiles, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 3°. Remitir copia de la presente resolución al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para efectos de la realización del examen de integridad a los ternados.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 4/05/22

EXPEDIDA EL 04 DE MAYO DE 2022

**PUBLICADO E IMPRESO EN EL PROCESO DE ANALES Y
PUBLICACIONES**

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA

Presidente

HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO

Primer Vicepresidente

RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO

Segundo Vicepresidente

Revisó: Roberto José Fuentes Fernández, Director Jurídico
Proyectó: César Delgado, Dirección Jurídica

¹ Artículo 8 de la Resolución No. 0068 del 1° de febrero de 2022, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 0212 del 19 de abril de 2022.